

# **SALUD**

SECRETARÍA DE SALUD



**INSTITUTO NACIONAL DE  
CIENCIAS MÉDICAS  
Y NUTRICIÓN  
SALVADOR ZUBIRÁN**



## **INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**

**POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE  
OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS  
MISMAS**

**ABRIL 2024**

**SALUD****POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS  
EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA Y  
SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS  
MISMAS**INSTITUTO NACIONAL DE  
CIENCIAS MÉDICAS  
Y NUTRICIÓN  
SALVADOR ZURIRANCÓDIGO:  
DN/POBALINES

REV: 02

HOJA: 1



DE: 35

**INDICE**

|  |    |
|--|----|
| INTRODUCCIÓN   | 2  |
| I. OBJETIVO  | 2  |
| II. GOSARIO DE TÉRMINOS  | 2  |
| III. MARCO JURÍDICO  | 6  |
| IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y MATERIA QUE SE REGULA   | 18 |
| V. POLÍTICAS DE CONTRATACIÓN Y DE LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS  | 18 |
| VI. BASES Y LINEAMIENTOS   | 18 |
| VII. FORMA Y TÉRMINOS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN  | 22 |
| VIII. OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y FORMA EN QUE SE CUMPLIRÁN LOS TÉRMINOS O PLAZOS A LOS QUE SE REFIERE LA LEY | 29 |
| IX. TRANSITORIOS   | 33 |
| AUTORIZACIÓN   | 34 |

**CONTROL DE EMISIÓN**

|               |  |  |                                   |
|---------------|--|--|-----------------------------------|
|               | Elaboró:   | Revisó:  | Autorizó:                         |
| Nombre:       | Ing. Rodolfo Antonio Rosas Herrera                   | Lic. Sergio Raúl Aquino Avendaño                         | L.C. Carlos Andrés Osorio Pineda. |
| Cargo-puesto: | Jefe del Departamento de Conservación y Construcción | Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales | Director de Administración        |
| Firma:        |  |  |                                   |
| Fecha:        | 03-04-2024   | 03-04-2024   | 03-04-2024                        |

|   |   |  |                                 |
|---|---|--|---------------------------------|
|  | <b>POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS<br/>EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA Y<br/>SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS<br/>MISMAS</b> | <br><small>INSTITUTO NACIONAL DE<br/>CIENCIAS MÉDICAS<br/>Y NUTRICIÓN<br/>SALVADOR ZUBIRÁN</small> | <b>CÓDIGO:<br/>DN/POBALINES</b> |
|   |   |  | <b>REV: 02</b>                  |
|   |   |  | <b>HOJA: 2<br/>DE: 35</b>       |

## INTRODUCCIÓN

En apego a los criterios de economía, eficiencia, eficacia, imparcialidad, honradez y transparencia previstos en el artículo 134 de nuestra carta magna promovidos por el Ejecutivo Federal y teniendo como base de sustentabilidad y fundamentación lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 1° de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, a efecto de apoyar al cumplimiento estricto de las disposiciones que establecen la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento, el Acuerdo por el que se emiten Diversos Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se emiten las presentes Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (POBALINES), con el propósito de impulsar la modernización y desarrollo administrativo, descentralización de funciones y la delegación de facultades, a fin de refrendar la transparencia y la estricta observancia de las disposiciones que regulan la materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Lo anterior con el propósito de llevar acabo la aplicación de los procedimientos de contratación, así como de los criterios de evaluación de las proposiciones, a fin de obtener las condiciones para el Instituto en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, así como que dichos procedimientos se realicen bajo los criterios de transparencia, certeza jurídica e imparcialidad, en estricta observancia y cumplimiento a lo establecido por las disposiciones jurídicas que regulan la materia de contratación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

## I. OBJETIVO

Establecer las políticas, bases y lineamientos en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para alcanzar las metas y cumplir con los programas institucionales, cumpliendo con la transparencia, economía, imparcialidad, honradez, eficiencia y eficacia en la ejecución de las Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

## II. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Las definiciones contenidas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento serán aplicables, según el ámbito de su competencia, en las POBALINES.



### ACUERDO

El Acuerdo por el que se emiten Diversos Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de septiembre de 2010 y sus reformas.

### ÁREA TÉCNICA CONTRATANTE.

Jefatura del Departamento de Conservación y Construcción.

| CONTROL DE EMISIÓN |   |   |   |
|--------------------|---|---|---|
|                    | Elaboró:  | Revisó:   | Autorizó:   |
| Nombre:            | Ing. Rodolfo Antonio Rosas Herrera  | Lic. Sergio Raúl Aquino Avendaño  | L.C. Carlos Andrés Osorio Pineda.   |
| Cargo-puesto:      | Jefe del Departamento de Conservación y Construcción                                | Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales                            | Director de Administración  |
| Firma:             |  |  |  |
| Fecha:             | 03-04-2024  | 03-04-2024  | 03-04-2024  |

|   |   |  |                                 |
|---|---|--|---------------------------------|
|  | <b>POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS<br/>EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA Y<br/>SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS<br/>MISMAS</b> | <br><small>INSTITUTO NACIONAL DE<br/>CIENCIAS MÉDICAS<br/>Y NUTRICIÓN<br/>SALVADOR ZUBIRÁN</small> | <b>CÓDIGO:<br/>DN/POBALINES</b> |
|   |   |  | <b>REV: 02</b>                  |
|   |   |  | <b>HOJA: 3<br/>DE: 35</b>       |

**BESOP**

Sistema de Bitácora Electrónica y Seguimiento a Obra Pública (BESOP), instrumento técnico que constituye el medio de comunicación entre las partes que formalizan los contratos de obra, en el cual se registran los asuntos y eventos importantes que se presenten durante el inicio, la ejecución y conclusión de los trabajos.

**COMITÉ DE OBRA PÚBLICA**

El Comité de Obras Públicas del INCMNSZ a que se refiere el artículo 25 de la Ley.

**COMPRANET**

El Sistema electrónico de información pública gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas, integrado entre otra información, por los programas anuales en la materia; el registro único de contratistas; el padrón de testigos sociales; el registro de contratistas sancionados; las convocatorias a la licitación y sus modificaciones; las invitaciones a cuando menos tres personas; las actas de las juntas de aclaraciones; del acto de presentación y apertura de proposiciones y de fallo; los testimonios de los testigos sociales; los datos de los contratos y los convenios modificatorios; las adjudicaciones directas; las resoluciones de la instancia de inconformidad que hayan causado estado, y las notificaciones y avisos correspondientes. Dicho sistema será de consulta gratuita y constituirá un medio por el cual se desarrollarán procedimientos de contratación. El sistema estará a cargo de la Secretaría de la Función Pública, a través de la unidad administrativa que se determine en su Reglamento, la que establecerá los controles necesarios para garantizar la inalterabilidad y conservación de la información que contenga.

**CONTRATO**

Instrumento legal mediante el cual se establece los derechos y obligaciones del contratista o prestador de servicios y el Instituto en la realización de las Obras Públicas y los Servicios Relacionados con las Mismas.

**CONVOCATORIA**

Documento que contiene los requisitos de carácter legal, técnico y económico con respecto a las obras o servicios relacionados con las mismas objeto de la contratación, así como los términos a que se sujetará el procedimiento de contratación respectivo y los derechos y obligaciones de las partes, para que, conforme a éstas, los contratistas, elaboren sus propuestas técnicas y económicas.

**CONTRATISTA O PRESTADOR DE SERVICIOS**

La persona física o moral que celebre contratos de obras públicas o de servicios relacionados con las mismas con el Instituto.

**DIRECCIÓN**

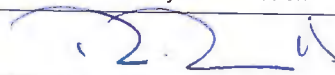
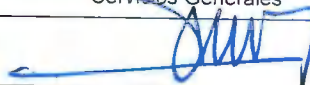

La Dirección de Administración.

**ESPECIFICACIONES**



Conjunto de disposiciones, requisitos, condiciones e instrucciones técnicas que deben aplicarse a un estudio, proyecto, ejecución y equipamiento de una obra, su puesta en servicio, conservación y mantenimiento, así como la supervisión de estos trabajos.

**ESTIMACIÓN**

La valuación de los trabajos ejecutados en un periodo determinado presentada para autorización de pago, en la cual se aplican los precios, valores o porcentajes establecidos en el contrato en atención a la naturaleza y características del mismo, considerando, en su

| CONTROL DE EMISIÓN |   |   |   |
|--------------------|---|---|---|
|                    | Elaboró:  | Revisó:   | Autorizó:   |
| Nombre:            | Ing. Rodolfo Antonio Rosas Herrera  | Lic. Sergio Raúl Aquino Avendaño  | L.C. Carlos Andrés Osorio Pineda.   |
| Cargo-puesto:      | Jefe del Departamento de Conservación y Construcción                                | Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales                            | Director de Administración  |
| Firma:             |  |  |  |
| Fecha:             | 03-04-2024  | 03-04-2024  | 03-04-2024  |



|   |   |  |                                 |
|---|---|--|---------------------------------|
|  | <b>POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS<br/>EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA Y<br/>SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS<br/>MISMAS</b> | <br>INSTITUTO NACIONAL DE<br>CIENCIAS MÉDICAS<br>Y NUTRICIÓN<br>SALVADOR ZUBIRÁN | <b>CÓDIGO:<br/>DN/POBALINES</b> |
|   |   |  | <b>REV: 02</b>                  |
|   |   |  | <b>HOJA: 4<br/>DE: 35</b>       |

caso, la amortización de los anticipos, los ajustes de costos, las retenciones económicas, las penas convencionales y las deducciones.

**EVALUACIÓN DE PROPUESTA**

Es el documento que contiene el resultado de la revisión detallada, sistemática y completa del cumplimiento de requisitos establecidos en la Convocatoria, elaborado por las áreas responsables de ello.

**FINIQUITO**

Documento elaborado por el Residente de Obra o Servicios, después de haber recibido físicamente los trabajos o los entregables de los servicios, en el que harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para el contratista y/o prestadores de servicios para el Instituto, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.

**INSTITUTO Y/O INCMNSZ**

El Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán.

**INVESTIGACIÓN DE MERCADO**

El documento que realiza el departamento de Conservación y Construcción en cumplimiento de lo señalado en el art. 15bis del Reglamento para la verificación de la existencia y costo de materiales, mano de obra, maquinaria y equipo que permita determinar el precio total estimado de los trabajos, así como la existencia de contratistas a nivel nacional o internacional, con base en la información que se obtenga en términos de la Ley y del Reglamento

**LICITACIÓN PÚBLICA**

Es procedimiento que realiza el departamento de Conservación y Construcción Procedimiento de contratación a que se refiere el artículo 30 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas en el que podrán participar personas de nacionalidad mexicana o extranjera.

**LEY**

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

**OBRA PÚBLICA**

Los trabajos promovidos por el INCMNSZ que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles, así como aquellos conceptos que se establecen en la Ley.

**PAO**

El Programa Anual de Obras del INCMNSZ.

**PENA CONVENCIONAL**

Retención económica en los términos establecidos en el contrato, para el caso de que el contratista por causas que le sean imputables, se atrase en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

**POBALINES**

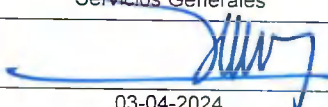
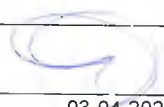
Las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas del INCMNSZ.

**PROYECTO EJECUTIVO**

El conjunto de planos y documentos que conforman los proyectos arquitectónicos y de ingeniería de una obra, el catálogo de conceptos, así como las descripciones e información suficientes para que ésta se pueda llevar a cabo;

| CONTROL DE EMISIÓN |   |   |   |
|--------------------|---|---|---|
|                    | Elaboró:  | Revisó:   | Autorizó:   |
| Nombre:            | Ing. Rodolfo Antonio Rosas Herrera  | Lic. Sergio Raúl Aquino Avendaño  | L. C. Carlos Andrés Osorio Pineda.  |
| Cargo-puesto:      | Jefe del Departamento de Conservación y Construcción                                | Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales                            | Director de Administración  |
| Firma:             |  |  |  |
| Fecha:             | 03-04-2024  | 03-04-2024  | 03-04-2024  |

- REGLAMENTO**                      Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
  
- RESIDENTE DE OBRA O DE SERVICIO**    El servidor público designado como responsable de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos de obra pública, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por los Contratistas.
  
- SUPERINTENDENTE**            El representante del contratista ante el Instituto para cumplir con los términos y condiciones pactados en el contrato, en lo relacionado con la ejecución de los trabajos.
  
- SHCP**                                Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
  
- UNIDADES ADMINISTRATIVAS**      Dirección de Administración, Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales y Jefatura del Departamento de Conservación y Construcción.
  
- UNIDADES ADMINISTRATIVAS REQUIRIENTES**    Direcciones de Área, Subdirecciones y Jefaturas de Departamentos.

| CONTROL DE EMISIÓN |   |  |   |
|--------------------|---|--|---|
|                    | Elaboró:  | Revisó:  | Autorizó:   |
| Nombre:            | Ing. Rodolfo Antonio Rosas Herrera  | Lic. Sergio Raúl Aquino Avendaño   | L.C. Carlos Andrés Osorio Pineda.   |
| Cargo-puesto:      | Jefe del Departamento de Conservación y Construcción                                | Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales                             | Director de Administración  |
| Firma:             |  |  |  |
| Fecha:             | 03-04-2024  | 03-04-2024   | 03-04-2024  |

|  |   |  |                                 |
|--|---|--|---------------------------------|
|  | <b>POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS<br/>EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA Y<br/>SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS<br/>MISMAS</b> |  | <b>CÓDIGO:<br/>DN/POBALINES</b> |
|  |   |  | <b>REV: 02</b>                  |
|  |   |  | <b>HOJA: 6<br/>DE: 35</b>       |

### III. MARCO JURÍDICO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos  
D.O.F. 05-II-1917 y sus reformas

#### I. LEYES

Ley General de Salud  
D.O.F. 07-II-1984 y sus reformas

Ley de los Institutos Nacionales de Salud  
D.O.F. 26-V-2000 y sus reformas

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal  
D.O.F. 29-XII-1976 y sus reformas

Ley Federal de las Entidades Paraestatales  
D.O.F. 14-V-1986 y sus reformas

Ley de Planeación  
D.O.F. 05-I-1983 y sus reformas

Ley General para el Control del Tabaco  
D.O.F. 30-V-2008 y sus reformas

Ley General de Protección Civil  
D.O.F. 06-VI-2012 y sus reformas

Ley General de Archivos  
D.O.F. 15-VI-2018 y sus reformas



Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.  
D.O.F. 04-I-2000 y sus reformas

Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos  
D.O.F. 19-V-2021

Ley Federal Del Trabajo  
D.O.F. 01-IV-1970 y sus reformas

Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional  
D.O.F. 28-XII-1963 y sus reformas

| CONTROL DE EMISIÓN |  |  |                                   |
|--------------------|--|--|-----------------------------------|
|                    | Elaboró:   | Revisó:  | Autorizó:                         |
| Nombre:            | Ing. Rodolfo Antonio Rosas Herrera                   | Lic. Sergio Raúl Aquino Avendaño                         | L.C. Carlos Andrés Osorio Pineda. |
| Cargo-puesto:      | Jefe del Departamento de Conservación y Construcción | Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales | Director de Administración        |
| Firma:             |  |  |                                   |
| Fecha:             | 03-04-2024   | 03-04-2024   | 03-04-2024                        |

|   |   |  |                                 |
|---|---|--|---------------------------------|
|  | <b>POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS<br/>EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA Y<br/>SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS<br/>MISMAS</b> | <br>INSTITUTO NACIONAL DE<br>CIENCIAS MÉDICAS<br>Y NUTRICIÓN<br>SALVADOR ZUBIRÁN | <b>CÓDIGO:<br/>DN/POBALINES</b> |
|   |   |  | <b>REV: 02</b>                  |
|   |   |  | <b>HOJA: 7<br/>DE: 35</b>       |

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública  
D.O.F. 04-V-2015 y sus reformas

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública  
D.O.F. 09-V-2016 y sus reformas

Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados  
D.O.F. 26-I-2017

Ley General Del Sistema Nacional Anticorrupción  
D.O.F. 18-VII-2016 y sus reformas

Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación  
D.O.F. 11-VI-2003 y sus reformas

Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad  
D.O.F. 30-V-2011 y sus reformas

Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores  
D.O.F. 25-VI-2002 y sus reformas

Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres  
D.O.F. 02-VIII-2006 y sus reformas

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia  
D.O.F. 01-II-2007 y sus reformas

Ley Federal de Austeridad Republicana  
D.O.F. 19-XI-2019 y sus reformas

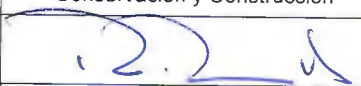


Ley General de Bienes Nacionales  
D.O.F. 20-V-2004 y sus reformas

Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público  
D.O.F. 19-XII-2002 y sus reformas

Ley de Infraestructura de la Calidad  
D.O.F. 01-VII-2020

Ley General de Mejora Regulatoria  
DOF 18-V-2018 y sus reformas

Ley del Impuesto Sobre la Renta  
D.O.F. 11-XII-2013 y sus reformas

| CONTROL DE EMISIÓN |   |  |   |
|--------------------|---|--|---|
|                    | Elaboró:  | Revisó:  | Autorizó:   |
| Nombre:            | Ing. Rodolfo Antonio Rosas Herrera  | Lic. Sergio Raúl Aquino Avendaño   | L.C. Carlos Andrés Osorio Pineda.   |
| Cargo-puesto:      | Jefe del Departamento de Conservación y Construcción                                | Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales                             | Director de Administración  |
| Firma:             |  |  |  |
| Fecha:             | 03-04-2024  | 03-04-2024   | 03-04-2024  |



**SALUD**  
SALUDABLE Y TRANSFORMANDO

**POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS  
EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA Y  
SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS  
MISMAS**



INSTITUTO NACIONAL DE  
CIENCIAS MÉDICAS  
Y NUTRICIÓN  
SALVADOR ZUBIRÁN

**CÓDIGO:  
DN/POBALINES**

**REV: 02**

**HOJA: 8**

**DE: 35**

Ley Federal de Derechos

D.O.F 31-XII-1981 y sus reformas

Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas

D.O.F. 04-IV-2013 y sus reformas

Ley Sobre el Contrato de Seguro

D.O.F. 31-VIII-1935 y sus reformas

Ley General de Contabilidad Gubernamental

D.O.F. 31-XII-2008 y sus reformas

Ley de Tesorería de la Federación

D.O.F. 30-XII-2015

Ley de Firma Electrónica Avanzada

D.O.F. 11-1-2012 y sus reformas

Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente

D.O.F 28-I-1988 y sus reformas

Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación

D.O.F. 07-VI-2022 y sus reformas

Ley Federal de la Protección a la Propiedad Industrial

D.O.F. 01-VII-2020

Ley General de Responsabilidades Administrativas

D.O.F. 18-VII-2016 y sus reformas

Ley Federal de Procedimiento Administrativo

D.O.F. 04-VIII-1994 y sus reformas

Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo

D.O.F. 01-XII-2005 y sus reformas

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

D.O.F. 30-III-2006 y sus reformas

Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado

D.O.F. 31-XII-2004 y sus reformas

Ley de Desarrollo Urbano de la Ciudad de México

G.O.C.D.M.X 15-VI-2010 y sus reformas

**CONTROL DE EMISIÓN**

| CONTROL DE EMISIÓN |  |  |                                   |
|--------------------|--|--|-----------------------------------|
|                    | Elaboró:   | Revisó:  | Autorizó:                         |
| Nombre:            | Ing. Rodolfo Antonio Rosas Herrera                   | Lic. Sergio Raúl Aquino Avendaño                         | L.C. Carlos Andrés Osorio Pineda. |
| Cargo-puesto:      | Jefe del Departamento de Conservación y Construcción | Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales | Director de Administración        |
| Firma:             |  |  |                                   |
| Fecha:             | 03-04-2024   | 03-04-2024   | 03-04-2024                        |

**SALUD****POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS  
EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA Y  
SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS  
MISMAS**INSTITUTO NACIONAL DE  
CIENCIAS MÉDICAS  
Y NUTRICIÓN  
SALVADOR ZUBIRÁN**CÓDIGO:  
DN/POBALINES****REV: 02****HOJA: 9****DE: 35**Ley Federal Sobre Metrología y Normalización  
D.O.F. 01-VI-1992 y sus reformasLey del Impuesto al Valor Agregado  
D.O.F. 29-XII-1978

Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal Correspondiente

**CÓDIGOS**Código Penal Federal  
D.O.F. 14-VIII-1931 y sus reformasCódigo Nacional de Procedimientos Penales  
D.O.F. 05-III-2014 y sus reformasCódigo Civil Federal  
D.O.F. 26-V-1928 y sus reformasCÓDIGO Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares  
D.O.F. 07-VI-2023Código Fiscal de la Federación  
DOF 31-XII-1981 y sus reformasCódigo de Ética de la Administración Pública Federal  
D.O.F. 08-II-2022Código de Conducta del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán  
Fecha control de expedición XII-2023**REGLAMENTOS**Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales  
D.O.F. 26-I-1990 y sus reformasReglamento de la Ley Federal de Archivos  
D.O.F. 13-V-2014Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental  
D.O.F. 11-VI-2003Reglamento de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad  
D.O.F. 30-XI-2012**CONTROL DE EMISIÓN**

|               | Elaboró:   | Revisó:  | Autorizó:                         |
|---------------|--|--|-----------------------------------|
| Nombre:       | Ing. Rodolfo Antonio Rosas Herrera                   | L.C. Sergio Raúl Aquino Avendaño                         | L.C. Carlos Andrés Osorio Pineda. |
| Cargo-puesto: | Jefe del Departamento de Conservación y Construcción | Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales | Director de Administración        |
| Firma:        |  |  |                                   |
| Fecha:        | 03-04-2024   | 03-04-2024   | 03-04-2024                        |

**SALUD**

**POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS  
EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA Y  
SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS  
MISMAS**



INSTITUTO NACIONAL DE  
CIENCIAS MÉDICAS  
Y NUTRICIÓN  
SALVADOR ZUBIRÁN

**CÓDIGO:  
DN/POBALINES**

**REV: 02**

**HOJA: 10**

**DE: 35**

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas  
D.O.F.28-VII-2010 y sus reformas

Reglamento de la Ley General para el Control del Tabaco  
D.O.F. 31-V-2009 y sus reformas

Reglamento de la Ley General de Protección Civil  
D.O.F. 13-V-2014 y sus reformas

Reglamento de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público  
D.O.F. 17-VI-2003 y sus reformas

Reglamento de la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización  
D.O.F. 14-I-1999 y sus reformas

Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial  
D.O.F. 23-XI-1994 y sus reformas

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria  
D.O.F. 28-VI-2006 y sus reformas

Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado  
D.O.F. 04-XII-2006 y sus reformas

Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada  
D.O.F. 21-III-2014

Reglamento del Código Fiscal de la Federación  
D.O.F. 02-IV-2014

Reglamento Interior de la Secretaría de Salud  
D.O.F. 19-I-2004 y sus reformas

Reglamento de Insumos para la Salud  
D.O.F. 04-II-1998 y sus reformas



Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano de la Ciudad de México  
G.O.C.D.M.X 15-III-2018 y sus reformas

Reglamento de Construcciones para la Ciudad de México  
G.O.C.D.M.X 29-I-2004 y sus reformas

Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública  
D.O.F. 16-IV-2020 y sus reformas

**CONTROL DE EMISIÓN**

|               | Elaboró:   | Revisó:  | Autorizó:                         |
|---------------|--|--|-----------------------------------|
| Nombre:       | Ing. Rodolfo Antonio Rosas Herrera                   | Lic. Sergio Raúl Aquino Avendaño                         | L.C. Carlos Andrés Osorio Pineda. |
| Cargo-puesto: | Jefe del Departamento de Conservación y Construcción | Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales | Director de Administración        |
| Firma:        |  |  |                                   |
| Fecha:        | 03-04-2024   | 03-04-2024   | 03-04-2024                        |

|   |   |  |                                 |
|---|---|--|---------------------------------|
|  | <b>POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS<br/>EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA Y<br/>SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS<br/>MISMAS</b> | <br><small>INSTITUTO NACIONAL DE<br/>CIENCIAS MÉDICAS<br/>Y NUTRICIÓN<br/>SALVADOR ZUBIRÁN</small> | <b>CÓDIGO:<br/>DN/POBALINES</b> |
|   |   |  | <b>REV: 02</b>                  |
|   |   |  | <b>HOJA: 11<br/>DE: 35</b>      |

Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público  
D.O.F. 27-IX-2017

**DECRETOS**

Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal  
D.O.F. 10-XII-2012 y sus reformas

Decreto por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal bajo los criterios que en el mismo se indican  
D.O.F. 23-IV-2020 y sus reformas

**ACUERDOS**

Acuerdo por el que se restringen áreas para consumo de tabaco en las unidades médicas de la Secretaría de Salud y en los Institutos Nacionales de Salud  
D.O.F. 17-IV-1990




Oficio Circular por el que se establece el procedimiento que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y las entidades federativas que realicen contrataciones con recursos federales, previo a la formalización de los contratos o pedidos que sean celebrados bajo el ámbito de las leyes de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para verificar que los proveedores o contratistas están al corriente en sus obligaciones fiscales  
D.O.F. 19-IX-2008

Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas  
D.O.F. 09-VIII-2010 y sus reformas



Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas  
D.O.F. 09-IX-2010 y sus reformas

Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Gubernamental denominado CompraNet  
D.O.F. 28-VI-2011 y sus reformas

Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prorroga de licencias, permisos, autorización y concesiones  
D.O.F. 20-VIII-2015 y sus reformas

| CONTROL DE EMISIÓN |   |  |   |
|--------------------|---|--|---|
|                    | Elaboró:  | Revisó:  | Autorizó:   |
| Nombre:            | Ing. Rodolfo Antonio Rosas Herrera  | Lic. Sergio Raúl Aquino Avendaño   | L. C. Carlos Andrés Osorio Pineda.  |
| Cargo-puesto:      | Jefe del Departamento de Conservación y Construcción                                | Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales                             | Director de Administración  |
| Firma:             |  |  |  |
| Fecha:             | 03-04-2024  | 03-04-2024   | 03-04-2024  |



|   |   |  |                                 |
|---|---|--|---------------------------------|
|  | <b>POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS<br/>EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA Y<br/>SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS<br/>MISMAS</b> | <br><small>INSTITUTO NACIONAL DE<br/>CIENCIAS MÉDICAS<br/>Y NUTRICIÓN<br/>SALVADOR ZUBIRÁN</small> | <b>CÓDIGO:<br/>DN/POBALINES</b> |
|   |   |  | <b>REV: 02</b>                  |
|   |   |  | <b>HOJA: 12<br/>DE: 35</b>      |

Acuerdo mediante el cual se aprueban los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública  
D.O.F. 12-II-2016

Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos para determinar los catálogos y publicación de información de interés público; y para la emisión y evaluación de políticas de transparencia proactiva  
D.O.F. 15-IV-2016 y sus reformas

Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas  
D.O.F. 15-IV-2016

Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos para la Organización y Conservación de los Archivos  
D.O.F. 04-V-2016

Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se emiten los Criterios para que los Sujetos Obligados Garanticen Condiciones de Accesibilidad que Permitan el Ejercicio de los Derechos Humanos de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales a Grupos Vulnerables  
D.O.F. 04-V-2016



Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los lineamientos que deberán observar los sujetos obligados para la atención de requerimientos, observaciones, recomendaciones y criterios que emita el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales  
D.O.F. 04-V-2016

Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia  
D.O.F. 04-V-2016 y sus reformas

Acuerdo por el que se establece la obligación de incorporar a CompraNet, la información relativa a la planeación de las contrataciones y la ejecución de contratos que regula la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas  
D.O.F. 5-I-2017

Acuerdo mediante el cual se aprueban los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público  
D.O.F. 26-I-2018

| CONTROL DE EMISIÓN |   |   |   |
|--------------------|---|---|---|
|                    | Elaboró:  | Revisó:   | Autorizó:   |
| Nombre:            | Ing. Rodolfo Antonio Rosas Herrera  | Lic. Sergio Raúl Aquino Avendaño  | L.C. Carlos Andrés Osorio Pineda.   |
| Cargo-puesto:      | Jefe del Departamento de Conservación y Construcción                                | Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales                            | Director de Administración  |
| Firma:             |  |  |  |
| Fecha:             | 03-04-2024  | 03-04-2024  | 03-04-2024  |

|   |   |  |                                 |
|---|---|--|---------------------------------|
|  | <b>POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS<br/>EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA Y<br/>SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS<br/>MISMAS</b> | <br><small>INSTITUTO NACIONAL DE<br/>CIENCIAS MEDICAS<br/>Y NUTRICION<br/>SALVADOR ZUBIRAN</small> | <b>CÓDIGO:<br/>DN/POBALINES</b> |
|   |   |  | <b>REV: 02</b>                  |
|   |   |  | <b>HOJA: 13<br/>DE: 35</b>      |

Acuerdo por el que se establecen las disposiciones administrativas de carácter general para el uso del Sistema de Bitácora Electrónica y Seguimiento a Obra Pública  
D.O.F. 11-VI-2018 y sus reformas

Acuerdo por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Tienda Digital del Gobierno Federal y se emiten las disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento  
D.O.F. 31-VII-2019

Acuerdo por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento  
D.O.F. 18-IX-2020

Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen las disposiciones administrativas de carácter general para el uso del Sistema de Bitácora Electrónica y Seguimiento a Obra Pública.  
D.O.F. 17-VII-2023

Acuerdo por el que se extinguen los órganos internos de control que se indican, se instauran los Órganos Internos de Control Especializados y se asignan los Titulares de Área de Especialidad.  
D.O.F. 20-X-2023

Acuerdo por el que se extinguen órganos internos de control específicos, se crean oficinas de representación, y se asigna la dependencia, entidad paraestatal y órgano administrativo desconcentrado que integran el ramo en que ejercerán sus funciones los órganos internos de control especializados y las unidades administrativas que los auxilian.  
D.O.F. 21-XII-2023

## NORMAS OFICIALES



Norma Oficial Mexicana NOM-004-STPS-1999, Sistemas de protección y dispositivos de seguridad de la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo  
D.O.F. 31-V-1999

Norma Oficial Mexicana NOM-011-STPS-2001, Condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo donde se genere ruido  
D.O.F. 17-IV-2002

Norma Oficial Mexicana NOM-015-STPS-2001, Condiciones térmicas elevadas o abatidas de Condiciones de seguridad e higiene  
D.O.F. 14-VI-2002

Norma Oficial Mexicana NOM-083-SEMARNAT-2003, Especificaciones de protección ambiental para la selección del sitio, diseño, construcción, operación, monitoreo, clausura y obras complementarias de un sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial  
D.O.F. 20-X-2004

| CONTROL DE EMISIÓN |   |   |   |
|--------------------|---|---|---|
|                    | Elaboró:  | Revisó:   | Autorizó:   |
| Nombre:            | Ing. Rodolfo Antonio Rosas Herrera  | Lic. Sergio Raúl Aquino Avendaño  | L.C. Carlos Andrés Osorio Pineda.   |
| Cargo-puesto:      | Jefe del Departamento de Conservación y Construcción                                | Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales                            | Director de Administración  |
| Firma:             |  |  |  |
| Fecha:             | 03-04-2024  | 03-04-2024  | 03-04-2024  |

|   |   |  |                                 |
|---|---|--|---------------------------------|
|  | <b>POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS<br/>EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA Y<br/>SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS<br/>MISMAS</b> | <br>INSTITUTO NACIONAL DE<br>CIENCIAS MÉDICAS<br>Y NUTRICIÓN<br>SALVADOR ZUBIRÁN | <b>CÓDIGO:<br/>DN/POBALINES</b> |
|   |   |  | <b>REV: 02</b>                  |
|   |   |  | <b>HOJA: 14<br/>DE: 35</b>      |

Norma Oficial Mexicana, NOM-001-STPS-2008, Edificios, locales, instalaciones y áreas en los centros de trabajo-  
Condiciones de seguridad  
D.O.F. 24-XI-2008

Norma Oficial Mexicana NOM-017-STPS-2008, Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros  
de trabajo  
D.O.F. 09-XII-2008

Norma Oficial Mexicana NOM-025-STPS-2008, Condiciones de iluminación en los centros de trabajo  
D.O.F. 30-XII-2008

Norma Oficial Mexicana NOM-026-STPS-2008, Colores y señales de seguridad e higiene, e identificación de riesgos  
por fluidos conducidos en tuberías.  
D.O.F. 25-XI-2008

Norma Oficial Mexicana NOM-030-STPS-2009, Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo-Funciones y  
actividades  
D.O.F. 22-XII-2009

Norma Oficial Mexicana NOM-113-STPS-2009, Seguridad-Equipo de protección personal-Calzado de protección-  
Clasificación, especificaciones y métodos de prueba  
D.O.F. 22-XII-2009

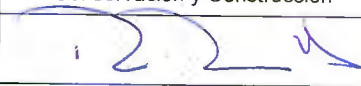


Norma Oficial Mexicana, NOM-002-STPS-2010, Condiciones de seguridad – Prevención y protección contra incendios  
en los centros de trabajo  
D.O.F. 09-XII-2010



Norma Oficial Mexicana NOM-003-SEGOB-2011, Señales y avisos para protección civil, colores, formas y símbolos a  
utilizar  
D.O.F. 23-XII-2011

Norma Oficial Mexicana NOM-009-STPS-2011, Condiciones de seguridad para realizar trabajos en altura  
D.O.F. 06-V-2011

Norma Oficial Mexicana NOM-161-SEMARNAT-2011, Que establece los criterios para clasificar a los residuos de  
manejo especial y determinar cuáles están sujetos a plan de manejo; el listado de los mismos, el procedimiento para la  
inclusión o exclusión a dicho listado; así como los elementos y procedimientos para la formulación de los planes de  
manejo.  
D.O.F. 01-II-2013

Norma Oficial Mexicana NOM-030-SSA3-2013, Que establece las características arquitectónicas para facilitar el acceso,  
tránsito, uso y permanencia de las personas con discapacidad en establecimientos para la atención médica ambulatoria  
y hospitalaria del Sistema Nacional de Salud  
D.O.F. 12-IX-2013

| CONTROL DE EMISIÓN |   |   |   |
|--------------------|---|---|---|
|                    | Elaboró:  | Revisó:   | Autorizó:   |
| Nombre:            | Ing. Rodolfo Antonio Rosas Herrera  | Lic. Sergio Raúl Aquino Avendaño  | L.C. Carlos Andrés Osorio Pineda.   |
| Cargo-puesto:      | Jefe del Departamento de<br>Conservación y Construcción                             | Subdirector de Recursos Materiales y<br>Servicios Generales                         | Director de Administración  |
| Firma:             |  |  |  |
| Fecha:             | 03-04-2024  | 03-04-2024  | 03-04-2024  |

|   |   |  |                                 |
|---|---|--|---------------------------------|
|  | <b>POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS<br/>EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA Y<br/>SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS<br/>MISMAS</b> | <br>INSTITUTO NACIONAL DE<br>CIENCIAS MÉDICAS<br>Y NUTRICIÓN<br>SALVADOR ZUBIRÁN | <b>CÓDIGO:<br/>DN/POBALINES</b> |
|   |   |  | <b>REV: 02</b>                  |
|   |   |  | <b>HOJA: 15<br/>DE: 35</b>      |

Norma Oficial Mexicana NOM-006-STPS-2014, Manejo y almacenamiento de materiales- Condiciones de seguridad y salud en el Trabajo  
D.O.F. 11-IX-2014

Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015, En Igualdad Laboral y No Discriminación  
D.O.F. 19-X-2015

Norma Oficial Mexicana NOM-086-SCT2-2015, Señalamiento y Dispositivos para Protección en Zonas de Obras Viales  
D.O.F. 24-IV-2016

Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA3-2012, Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada  
D.O.F. 08-I-2013

### PLANES Y PROGRAMAS

Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024  
D.O.F. 12-VII-2019

Programa Sectorial de Salud 2020-2024  
D.O.F. 17-VIII-2020

Programa Institucional 2020-2024 del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán (PIINCMNSZ).  
D.O.F. 27-XI-2020, nota aclaratoria 28-01-2021

Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024  
D.O.F. 30-VIII-2019


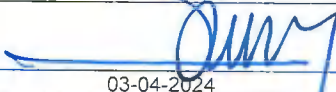
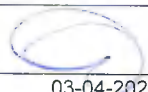
### DOCUMENTOS NORMATIVOS-ADMINISTRATIVOS

Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán  
D.O.F. 06-III-2020, nota aclaratoria 03-III-2021


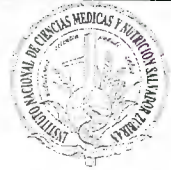
Manual de Organización Especifico del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán  
Fecha de autorización 03-X-2016

Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán  
Fecha de expedición X-2006

Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Obra del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán  
Fecha de autorización: 20-XII-2019

| CONTROL DE EMISIÓN |   |  |   |
|--------------------|---|--|---|
|                    | Elaboró:  | Revisó:  | Autorizó:   |
| Nombre:            | Ing. Rodolfo Antonio Rosas Herrera  | Lic. Sergio Raúl Aquino Avendaño   | L.C. Carlos Andrés Osorio Pineda.   |
| Cargo-puesto:      | Jefe del Departamento de Conservación y Construcción                                | Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales                             | Director de Administración  |
| Firma:             |  |  |  |
| Fecha:             | 03-04-2024  | 03-04-2024   | 03-04-2024  |



|   |   |  |                                 |
|---|---|--|---------------------------------|
|  | <b>POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS<br/>EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA Y<br/>SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS<br/>MISMAS</b> | <br>INSTITUTO NACIONAL DE<br>CIENCIAS MÉDICAS<br>Y NUTRICIÓN<br>SALVADOR ZUBIRÁN | <b>CÓDIGO:<br/>DN/POBALINES</b> |
|   |   |  | <b>REV: 02</b>                  |
|   |   |  | <b>HOJA: 16<br/>DE: 35</b>      |

Guía Interna para la Elaboración y Actualización de Manuales Administrativos y/o Documentos Normativos del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán  
D.O.F. 07-V-2019 y sus reformas

Pronunciamento de Cero Tolerancia al Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual en el ámbito laboral del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán  
Fecha de expedición 02-XII-2022

Declaratoria de igualdad laboral y no discriminación en el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán  
Fecha de expedición 25-III-2020

**OTRAS DISPOSICIONES**

Manual de Organización y Operación del Sistema Nacional de Protección Civil  
D.O.F. 13-VII-2018

Manual de Identidad Gráfica 2018-2024  
Fecha de publicación 30-I-2020

Guía Técnica para la Elaboración y Actualización de Manuales de Procedimientos de la Secretaría de Salud  
Fecha de autorización IX-2013




Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual  
DOF: 03-I-2020, nota aclaratoria 07-IV-2020

Protocolo de Actuación de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés en la Atención de Presuntos Actos de Discriminación  
DOF: 18-VII-2017

Prontuario para el uso del Lenguaje Incluyente y no sexista en la Función Pública  
Fecha de autorización: I-2020

Reglas de integridad para el ejercicio de la Función Pública  
Fecha de expedición II-2017

Oficio Circular por el que se establece el procedimiento que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y las entidades federativas que realicen contrataciones con recursos federales, previo a la formalización de los contratos o pedidos que sean celebrados bajo el ámbito de las leyes de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para verificar que los proveedores o contratistas están al corriente en sus obligaciones fiscales  
D.O.F. 19-IX-2008

| CONTROL DE EMISIÓN |   |   |   |
|--------------------|---|---|---|
|                    | Elaboró:  | Revisó:   | Autorizó:   |
| Nombre:            | Ing. Rodolfo Antonio Rosas Herrera  | Lic. Sergio Raúl Aquino Avendaño  | L.C. Carlos Andrés Osorio Pineda.   |
| Cargo-puesto:      | Jefe del Departamento de Conservación y Construcción                                | Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales                            | Director de Administración  |
| Firma:             |  |  |  |
| Fecha:             | 03-04-2024  | 03-04-2024  | 03-04-2024  |

**SALUD**

**POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS  
EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA Y  
SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS  
MISMAS**



INSTITUTO NACIONAL DE  
CIENCIAS MÉDICAS  
Y NUTRICIÓN  
SALVADOR ZUBIRÁN

**CÓDIGO:  
DN/POBALINES**

**REV: 02**

**HOJA: 17**

**DE: 35**

Criterios técnicos para la Contratación, por parte de los sujetos obligados, de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, prestación de servicios, de obras públicas y servicios relacionados con las mismas  
D.O.F. 27-IX-2017

Oficio Circular mediante el cual se emiten diversas directrices para los Oficiales Mayores de las dependencias y equivalentes en las entidades de la Administración Pública Federal y titulares de los Órganos Internos de Control, que deberán observarse en las contrataciones que se realicen entre entes públicos  
D.O.F. 06-XI-2017

Criterios para el uso de medios electrónicos, ópticos o cualquier otra tecnología en la ejecución de actos públicos y reuniones institucionales en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, prestación de servicios de cualquier naturaleza, obras públicas y servicios relacionados con las mismas  
(TU-03-2020)

Criterios para la determinación de la aplicación de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas  
(TU-01-2020)

Criterios determinación y asignación de la puntuación o unidades porcentuales en diversos rubros y sub rubros, así como valoración de su acreditación, previstos en los Lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación regulados por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas  
(TU-01/2012)

Criterios divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales y aplicación total o proporcional de la garantía de cumplimiento de los contratos sujetos a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas  
(OP-01/2011)

Criterio para la integración de Comités de Obras Públicas  
(OP-01/2009)



**LINEAMIENTOS**

Lineamientos Generales para la Organización y Conservación de los Archivos del Poder Ejecutivo Federal  
D.O.F. 03-VII-2015

Lineamientos por los que se establecen medidas de austeridad en el gasto de operación en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal  
D.O.F. 22-II-2016

Lineamientos Para Analizar Valorar y Decidir el Destino Final de Documentación de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo Federal  
D.O.F. 16-III-2016

| CONTROL DE EMISIÓN |  |  |                                   |
|--------------------|--|--|-----------------------------------|
|                    | Elaboró:   | Revisó:  | Autorizó:                         |
| Nombre:            | Ing. Rodolfo Antonio Rosas Herrera                   | Lic. Sergio Raúl Aquino Avendaño                         | L.C. Carlos Andrés Osorio Pineda. |
| Cargo-puesto:      | Jefe del Departamento de Conservación y Construcción | Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales | Director de Administración        |
| Firma:             |  |  |                                   |
| Fecha:             | 03-04-2024   | 03-04-2024   | 03-04-2024                        |

|   |   |  |                                 |
|---|---|--|---------------------------------|
|  | <b>POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS<br/>EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA Y<br/>SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS<br/>MISMAS</b> | <br><small>INSTITUTO NACIONAL DE<br/>CIENCIAS MÉDICAS<br/>Y NUTRICIÓN<br/>SALVADOR ZUBIRÁN</small> | <b>CÓDIGO:<br/>DN/POBALINES</b> |
|   |   |  | <b>REV: 02</b>                  |
|   |   |  | <b>HOJA: 18<br/>DE: 35</b>      |

#### IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y MATERIA QUE SE REGULA

Las presentes POBALINES serán de aplicación general para todas las unidades administrativas requirentes del Instituto, en materia de contratación de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, a fin de que las áreas involucradas en los procesos de contratación sobre la materia cuenten con elementos de sustentabilidad, que garanticen la transparencia en el desarrollo de la formalización de contratos de obra pública y de servicios relacionados con las mismas, que igualmente deberán ser observadas por las contratistas, y que celebren contratos con esta Institución

La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales y/o el Departamento de Conservación y Construcción serán responsables de atender los requerimientos de Obras Públicas y de Servicios Relacionados con las Mismas, en el ámbito de su competencia.

#### V. POLÍTICAS DE CONTRATACIÓN Y DE LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS

1.- Las Obras Públicas y los Servicios Relacionados con las Mismas, que realiza el INCMNSZ a través de la Dirección de Administración previo procedimiento del área técnica contratante, deberá cumplir con los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez señalados en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 24 de la Ley y su Reglamento.

2.-La contratación, supervisión y/o mantenimiento de los inmuebles que se realicen en el INCMNSZ, serán conforme a una cultura de calidad en los servicios y de trabajo de colaboración, planeación, contratación y supervisión de conformidad con la normatividad aplicable.

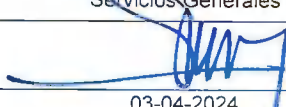
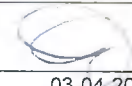
#### VI. BASES Y LINEAMIENTOS

##### ANÁLISIS DE ESTUDIOS Y/O PROYECTOS.



El Departamento de Conservación y Construcción dependiente de la Subdirección de Servicios Generales y Recursos Materiales es el responsable del análisis técnico de los estudios, planes y programas presentados por las unidades administrativas requirentes señaladas en el punto II de estas POBALINES y, en su caso, de la inclusión de los mismos en el PAO conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley.

##### EMISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PAO

La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, y el Departamento de Conservación y Construcción, en conjunto con las Unidades Administrativas, cuando así proceda, serán responsables de elaborar y, en su caso, actualizar y publicar el PAO, con base en las necesidades de obra autorizadas y enviar a la Dirección de Planeación y Mejora de la Calidad.

| CONTROL DE EMISIÓN |   |   |   |
|--------------------|---|---|---|
|                    | Elaboró:  | Revisó:   | Autorizó:   |
| Nombre:            | Ing. Rodolfo Antonio Rosas Herrera  | Lic. Sergio Raúl Aquino Avendaño  | L.C. Carlos Andrés Osorio Pineda.   |
| Cargo-puesto:      | Jefe del Departamento de Conservación y Construcción                                | Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales                            | Director de Administración  |
| Firma:             |  |  |  |
| Fecha:             | 03-04-2024  | 03-04-2024  | 03-04-2024  |



|   |   |  |                                 |
|---|---|--|---------------------------------|
|  | <b>POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS<br/>EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA Y<br/>SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS<br/>MISMAS</b> |  | <b>CÓDIGO:<br/>DN/POBALINES</b> |
|   |   |  | <b>REV: 02</b>                  |
|   |   |  | <b>HOJA: 19<br/>DE: 35</b>      |

Las inversiones físicas propuestas que previamente hayan sido validadas, se someterán a consideración del Director General para determinar su inclusión en el PAO del Instituto, en observancia de las estrategias y prioridades señaladas en el Plan Nacional de Desarrollo que corresponda.

La Dirección de Planeación y Mejora de la Calidad será la instancia de recibir el PAO en caso de obra nueva, la cual enviara a la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Salud, para su inclusión en el mecanismo de planeación de la SHCP, con el propósito de solicitar el presupuesto de inversión física en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables a la materia, así como de ser el caso, las adecuaciones presupuestarias del ejercicio fiscal de que se trate.


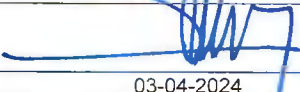

En este orden de ideas y en caso de que sea necesario llevar a cabo adecuaciones presupuestarias al PAO del ejercicio fiscal de que se trate, estas serán analizadas por la Dirección de Administración, en conjunto la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, y la Subdirección de Recursos Financieros en apego a lo previsto por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y los demás ordenamientos jurídicos aplicables a la materia, a efecto de que dichas adecuaciones sean sometidas al Comité de Obras Públicas.

**REQUISICIONES O SOLICITUDES.**

Tratándose de obras nuevas, ampliaciones y remodelaciones, la solicitud se acompañará de la justificación de las necesidades de obra, así como la suficiencia presupuestal correspondiente, en el ámbito de competencia de las Unidades Administrativas requerentes, de conformidad con lo siguiente:

- a. Los Titulares de las Unidades Administrativas firmarán las solicitudes de Obra Pública y/o Servicios Relacionados con las Mismas, para sus unidades administrativas; para el caso de que los titulares de las unidades administrativas tengan nivel de Jefatura de Departamento las solicitudes deberán llevar el visto bueno de su superior jerárquico.
- b. El Director de Administración es quien propondrá los anteproyectos y proyectos de inversión en materia de obra pública y servicios relacionados con las mismas a la Dirección General previa dictaminación de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales para su autorización.
- c. El Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales firmará las solicitudes de obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas de nueva infraestructura que se incorpore al patrimonio del INCMNSZ, en el ámbito de su competencia.

Las Unidades Administrativas mencionadas, previo a la solicitud de contratación de un proyecto ejecutivo, obra pública o servicios relacionados con la obra pública, llevarán a cabo a través del Departamento de Conservación y Construcción, la gestión de los trámites correspondientes, con el propósito de obtener de las autoridades competentes; los dictámenes, permisos, licencias y derechos de bancos de materiales, ello con el apoyo del Departamento de Asesoría Jurídica cuando corresponda.

| CONTROL DE EMISIÓN |   |   |   |
|--------------------|---|---|---|
|                    | Elaboró:  | Revisó:   | Autorizó:   |
| Nombre:            | Ing. Rodolfo Antonio Rosas Herrera  | Lic. Sergio Raúl Aquino Avendaño  | L.C. Carlos Andrés Osorio Pineda.   |
| Cargo-puesto:      | Jefe del Departamento de Conservación y Construcción                                | Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales                            | Director de Administración  |
| Firma:             |  |  |  |
| Fecha:             | 03-04-2024  | 03-04-2024  | 03-04-2024  |



**SALUD**

**POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS  
EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA Y  
SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS  
MISMAS**



INSTITUTO NACIONAL DE  
CIENCIAS MÉDICAS  
Y NUTRICIÓN  
SALVADOR ZUBIRÁN

**CÓDIGO:  
DN/POBALINES**

**REV: 02**

**HOJA: 20**

**DE: 35**

**RESPONSABILIDADES EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**

La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, podrá designar al Jefe del Departamento de Conservación y Construcción para llevar a cabo los actos relativos a la ejecución de los procedimientos de contratación. Asimismo, el Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales o la persona designada será responsable de emitir y firmar las actas correspondientes, notificarlas a través del sistema CompraNet y llevar a cabo las evaluaciones técnica, legal y económica de las propuestas con la intervención de las áreas jurídica, financiera u otra según corresponda por la especialidad.

**EXCEPCIONES A LOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN PÚBLICA.**

El Director de Administración será responsable de suscribir el escrito a que se refiere el párrafo segundo del artículo 41 de la Ley, así como la forma en que se acreditarán los supuestos de excepción contenidos en las fracciones II, IV, V, VI VII y XIV del artículo 42 de la Ley, previo dictamen del Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales y del Jefe del Departamento de Conservación y Construcción previa solicitud del área requirente.

Para los casos previstos en las fracciones I, III, VIII, IX, X, XI, XII y XIII del artículo 42 de la Ley, el Jefe del Departamento de Conservación y Construcción y el área requirente serán los responsables de la elaboración y firma del escrito a que se refiere el párrafo segundo del artículo 41 de la Ley, que se presentará ante el Comité de Obra Pública.

**PROYECTO EJECUTIVO Y DICTAMEN TÉCNICO DE OBRAS DE GRAN COMPLEJIDAD.**

El Director de Administración, el Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales, así como el Jefe del Departamento de Conservación y Construcción en sus respectivas áreas de actuación analizarán y autorizarán las obras o servicios solicitados por las Unidades Administrativas correspondientes.

El Jefe del Departamento de Conservación y Construcción será responsable de revisar el proyecto ejecutivo para construcción.

El Jefe del Departamento de Conservación y Construcción será el responsable de emitir el dictamen técnico, señalando las especificaciones técnicas y económicas para el desarrollo del proyecto constructivo, el cual se acompañará de un programa periódico de revisiones para la verificación de los avances hasta la conclusión del proyecto, de conformidad con lo previsto en el cuarto párrafo del artículo 24 de la Ley.



**PROGRAMAS DE PROMOCIÓN CONTEMPLADOS EN EL ARTÍCULO 9 DE LA LEY.**

El Director de Administración y el Director del área correspondiente, el Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales, así como el Jefe de Departamentos de Conservación y Construcción serán responsables de promover la participación, en los procesos de contratación, de las empresas nacionales, en especial de las micro, pequeñas y medianas, a que alude el artículo 9 de la Ley.

**REGISTRO ÚNICO DE CONTRATISTAS.**

El Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales, por medio del Jefe del Departamento Adquisiciones y con apoyo del Departamento de Conservación y Construcción, tendrá la responsabilidad a través de la servidora y/o servidor

| CONTROL DE EMISIÓN |  |  |                                   |
|--------------------|--|--|-----------------------------------|
|                    | Elaboró:   | Revisó:  | Autorizó:                         |
| Nombre:            | Ing. Rodolfo Antonio Rosas Herrera                   | Lic. Sergio Raúl Aquino Avendaño                         | L.C. Carlos Andrés Osorio Pineda. |
| Cargo-puesto:      | Jefe del Departamento de Conservación y Construcción | Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales | Director de Administración        |
| Firma:             |  |  |                                   |
| Fecha:             | 03-04-2024   | 03-04-2024   | 03-04-2024                        |

|   |   |  |                                  |
|---|---|--|----------------------------------|
|  | <b>POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS<br/>EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA Y<br/>SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS<br/>MISMAS</b> | <br><small>INSTITUTO NACIONAL DE<br/>CIENCIAS MÉDICAS<br/>Y NUTRICIÓN<br/>SALVADOR ZUBIRÁN</small> | <b>CÓDIGO:</b><br>DN/POBALINES   |
|   |   |  | <b>REV:</b> 02                   |
|   |   |  | <b>HOJA:</b> 21<br><b>DE:</b> 35 |

público designado para tal efecto, de llevar a cabo la actualización periódica del registro único de contratistas en materia de obra pública y servicios relacionados con las mismas del Instituto, clasificándolos por actividad, datos generales, nacionalidad e historial en materia de contrataciones, así como del desempeño en su calidad de contratista y/o prestador de servicios.

La persona física o moral para efecto de obtener el registro único de contratistas por parte del Instituto, aportará las evidencias documentales que respalden la especialidad, experiencia y capacidad técnico-financiera, con la finalidad de que el Instituto cuente con los elementos de sustentabilidad para emitir el registro único de contratista, en apego a lo previsto por el artículo 74-Bis de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

En este sentido es importante hacer constar que el registro único de contratistas tendrá efectos exclusivamente declarativos respecto de la inscripción de los contratistas y/o prestadores de servicios, sin que se dé lugar a efectos constitutivos de derechos y obligaciones.

El Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales, a través del Jefe del Departamento de Conservación y Construcción, será el responsable de incorporar la información a CompraNet para que se integre y se mantenga actualizado el registro único de contratistas en materia de obra pública y servicios relacionados con las mismas, previsto en el artículo 74, inciso b, de la Ley.

El Jefe del Departamento de Conservación y Construcción a través del servidor público que designe para tal efecto ingresará dentro de los cinco primeros días hábiles de cada mes, la información de los contratistas a los que se les otorgo su registro en el mes inmediato anterior y la evaluación del cumplimiento de aquellos que hayan prestado sus servicios con antelación al Instituto.

El Jefe del Departamento de Conservación y Construcción a través del servidor público que designe para tal efecto será responsable de ingresar a CompraNet la información de las empresas a las que se les haya iniciado un procedimiento administrativo de rescisión y de dar de baja dicha información en los plazos señalados en el artículo 48, fracción III, del Reglamento.

**MODELOS DE CONVOCATORIA Y CONTRATOS.**

El Subdirector de Recurso Materiales y Servicios Generales y el Jefe del Departamento de Conservación y Construcción serán los responsables de la contratación, así como de la elaboración de los modelos de convocatoria y contratos, de la administración de los contratos y de la realización de los convenios modificatorios, de conformidad con la normatividad aplicable.

Los contratos y convenios modificatorios se elaborarán de acuerdo con los modelos que se encuentran publicados en CompraNet y los tiempos de elaboración hasta su formalización dentro de un plazo de 15 (quince) días naturales contados a partir de emisión del fallo, o bien de la notificación de la adjudicación.

El Departamento de Asesoría Jurídica será responsable de emitir observaciones y/o comentarios a los modelos de convocatorias en un término de cinco días hábiles, posteriores a que se solicite por oficio o por correo electrónico la revisión de la convocatoria y el Departamento de Conservación y Construcción será responsable de realizar las correcciones necesarias conforme a las observaciones y/o comentarios que realice el Departamento de asesoría jurídica.

| CONTROL DE EMISIÓN   |   |  |   |
|----------------------|---|--|---|
|                      | Elaboró:  | Revisó:  | Autorizó:   |
| <b>Nombre:</b>       | Ing. Rodolfo Antonio Rosas Herrera  | Lic. Sergio Raúl Aquino Avendaño   | L.C. Carlos Andrés Osorio Pineda.   |
| <b>Cargo-puesto:</b> | Jefe del Departamento de Conservación y Construcción                                | Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales                             | Director de Administración  |
| <b>Firma:</b>        |  |  |  |
| <b>Fecha:</b>        | 03-04-2024  | 03-04-2024   | 03-04-2024  |

|  |   |  |                                 |
|--|---|--|---------------------------------|
|  | <b>POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS<br/>EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA Y<br/>SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS<br/>MISMAS</b> |  | <b>CÓDIGO:<br/>DN/POBALINES</b> |
|  |   |  | <b>REV: 02</b>                  |
|  |   |  | <b>HOJA: 22<br/>DE: 35</b>      |

## FORMA Y TÉRMINOS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN.

El Instituto establecerá en la convocatoria de los procesos de contratación los mecanismos para la evaluación de las proposiciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 63 del Reglamento. Para la aplicación del criterio de evaluación a través de mecanismos de puntos o porcentajes se atenderá a lo establecido en los Lineamientos para la Aplicación del Criterio de Evaluación de Proposiciones a través de Mecanismos de Puntos o Porcentajes en los Procedimientos de Contratación emitidos por la Secretaría de la Función Pública.

## CANCELACIÓN DE LICITACIÓN

El Director de Administración, es responsable de cancelar una licitación pública cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en la convocatoria o sus precios de insumos no fueren aceptables; por caso fortuito; fuerza mayor; existan circunstancias justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de contratar los trabajos, o que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al propio Instituto; y, en su caso, autorizará los gastos no recuperables a que hace referencia el artículo 40 de la Ley.

## FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Para formalizar el instrumento jurídico con los contratistas y/o prestadores de servicios, previo y durante la vigencia de los mismos, se realizarán acciones para verificar que se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales conforme a lo previsto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente y demás disposiciones jurídicas aplicables a la materia de seguridad social y del INFONAVIT.



En virtud de lo anterior, durante el desarrollo de cualquiera de los procesos de contratación que señala el artículo 27 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, las servidoras y los servidores públicos responsables de los procedimientos de contratación verificarán que los contratistas, cumplan de manera indubitable con los siguientes documentos:

- Opinión favorable y vigente de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, emitida por el IMSS;
- Opinión positiva y vigente de cumplimiento de obligaciones fiscales expedida por el Sistema de Administración Tributaria; y
- Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, emitida por el INFONAVIT sin adeudo o con garantía,

El Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales y el Jefe del Departamento de Conservación y Construcción, con al apoyo de la Jefa del Departamento de Asesoría Jurídica, incluirán en el clausulado de los modelos de contrato para obra pública y servicios relacionados con la misma, una cláusula específica donde se determine la indivisibilidad de la garantía de cumplimiento, a efecto de salvaguardar los intereses del Instituto y en caso de ser necesario hacer efectiva la garantía de cumplimiento en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables a la materia.

| CONTROL DE EMISIÓN |  |  |                                   |
|--------------------|--|--|-----------------------------------|
|                    | Elaboró:   | Revisó:  | Autorizó:                         |
| Nombre:            | Ing. Rodolfo Antonio Rosas Herrera                   | Lic. Sergio Raúl Aquino Avendaño                         | L.C. Carlos Andrés Osorio Pineda. |
| Cargo-puesto:      | Jefe del Departamento de Conservación y Construcción | Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales | Director de Administración        |
| Firma:             |  |  |                                   |
| Fecha:             | 03-04-2024   | 03-04-2024   | 03-04-2024                        |



|   |   |  |                                  |
|---|---|--|----------------------------------|
|  | <b>POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS<br/>EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA Y<br/>SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS<br/>MISMAS</b> |  | <b>CÓDIGO:</b> DN/POBALINES      |
|   |   |  | <b>REV:</b> 02                   |
|   |   |  | <b>HOJA:</b> 23<br><b>DE:</b> 35 |

## CONVENIOS

El Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales y el Jefe del Departamento de Conservación y Construcción, en coordinación con el Residente de Obra o de Servicios correspondientes, serán responsables de determinar la conveniencia de llevar a cabo la modificación a los contratos de obra pública y/o servicios relacionados con las mismas, observando para tal efecto el procedimiento previsto en los artículos 59 de la Ley y 103 del Reglamento, lo cual será puesto a consideración del Director de Administración.

El Residente de Obra o de Servicios, emitirá y firmará el dictamen técnico correspondiente en términos de lo previsto por el artículo 99 del Reglamento y lo pondrá a consideración de la Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales.

Para el caso de que el porcentaje para la formalización del convenio modificadorio, rebase tanto en monto como en plazo el veinticinco por ciento de conformidad con lo previsto en el cuarto párrafo del artículo 59 de la Ley, la Dirección de Administración deberá solicitar por escrito la autorización de la Secretaría de la Función Pública, a efecto de llevar a cabo la revisión de los indirectos y el financiamiento originalmente pactado y determinar la procedencia de ajustarlos.

La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, a través del Jefe del Departamento de Conservación y Construcción serán los encargados del análisis de precios unitarios, asimismo, para los efectos del artículo 102 del Reglamento, serán los responsables de revisar los costos indirectos y el financiamiento originalmente pactados.

El Residente de Obra o de Servicios es el encargado de elaborar y firmar el dictamen técnico que justifique las modificaciones al plazo o el monto, el cual tendrá que estar debidamente fundado y motivado y contendrá como mínimo lo siguiente:



- Notas de bitácora;
- Minutas de trabajo.
- Programa de ejecución modificado autorizado;
- Catálogo de Conceptos modificado (para cambios en los conceptos) y
- Suficiencia presupuestal (para ampliaciones al monto contractual).

El Residente de Obra o de Servicios es el responsable de recibir la solicitud de reconocimiento de incrementos o promover reducciones de los insumos de trabajos no ejecutados, conforme al programa de ejecución, en apego a lo establecido en el séptimo párrafo del artículo 59 de la Ley, y el Jefe del Departamento de Conservación y Construcción se encargará de la revisión de precios unitarios de obra, a efecto de determinar su procedencia.

El Residente de Obra o de Servicios será el responsable de realizar el dictamen de resolución de la propuesta de conceptos y precios unitarios presentado por el contratista, de conformidad con lo previsto en el artículo 107, fracción III, del Reglamento; así mismo, será el encargado de su verificación.

| CONTROL DE EMISIÓN |   |   |   |
|--------------------|---|---|---|
|                    | Elaboró:  | Revisó:   | Autorizó:   |
| Nombre:            | Ing. Rodolfo Antonio Rosas Herrera  | Lic. Sergio Raúl Aquino Avendaño  | L.C. Carlos Andrés Osorio Pineda.   |
| Cargo-puesto:      | Jefe del Departamento de Conservación y Construcción                                | Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales                            | Director de Administración  |
| Firma:             |  |  |  |
| Fecha:             | 03-04-2024  | 03-04-2024  | 03-04-2024  |



|   |   |  |                                  |
|---|---|--|----------------------------------|
| <b>SALUD</b><br> | <b>POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS<br/>EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA Y<br/>SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS<br/>MISMAS</b> | <br><small>INSTITUTO NACIONAL DE<br/>CIENCIAS MÉDICAS<br/>Y NUTRICIÓN<br/>SALVADOR ZUBIRÁN</small> | CÓDIGO:<br>DN/POBALINES          |
|   |   |  | REV: <b>02</b>                   |
|   |   |  | HOJA: <b>24</b><br>DE: <b>35</b> |

Sin menoscabo de lo previsto en el párrafo anterior, se podrá llevar a cabo la formalización de dichos convenios modificatorios en plazo que rebasen el veinticinco por ciento del monto pactado originalmente, sin requerir la autorización por parte de la Secretaría de la Función Pública, siempre y cuando se cumpla con los siguientes supuestos en apego a lo previsto por el artículo 58 fracción III de la Ley:

- a) Los precios unitarios originales del contrato permanezcan fijos hasta la terminación de los trabajos contratados, observando para tal efecto los procedimientos señalados en el artículo 57 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;
- b) El ajuste se aplique a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de los costos indirectos, el costo por financiamiento y el cargo de utilidad originales durante el ejercicio del contrato, el costo por financiamiento este sujeto a ajuste de acuerdo a las variaciones de la tasa de interés que el contratista haya considerado en su proposición.

De conformidad con lo señalado por el párrafo tercero del artículo 59 de la Ley, el Director de Administración será el responsable de autorizar a través de la firma de los convenios modificatorios las variantes previstas por las disposiciones jurídicas que regulan la materia, con la asistencia del Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales y el Jefe del Departamento de Conservación y Construcción, previo dictamen técnico del Residente de Obra o de Servicios y el cumplimiento de los requisitos normativos.

**DIFERIMIENTO A LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS, POR RETRASO EN EL PAGO DE ESTIMACIONES.**

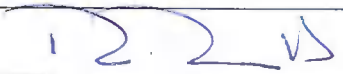


Para efecto de cumplir con el protocolo procedimental de mérito de manera indubitable se observará lo siguiente:

El Superintendente formulará la solicitud de diferimiento a la fecha de terminación de los trabajos y/o el retraso en el pago de estimaciones, mediante la BESOP adjuntando en su caso la documentación que justifique su petición, asimismo, el Residente de Obra o de Servicios anotará en la BESOP, la fecha en que recibe la solicitud para su análisis y valoración, considerando los argumentos y documentos en los que el contratista sustenta su petición para la celebración del convenio.

En caso de que el contratista no formulara su solicitud de convenio por medio de la BESOP, el Residente de Obra o de Servicios comunicará a través de una nota en dicho sistema, que su solicitud se tiene por no presentada, instando al Superintendente a presentar su solicitud por medio de una nota en la BESOP.

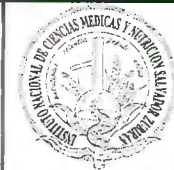
El Residente de Obra o de Servicios teniendo como base de sustentabilidad la información y documentación recibida por parte del contratista procederá al análisis y verificación de las evidencias aportadas por el contratista, a efecto de determinar si la solicitud se encuentra debidamente sustentada, tomando en consideración los elementos argumentativos y documentales presentados por el Contratista, en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha en que el Superintendente haya formulado la solicitud a través de la BESOP.

Cuando el Residente de Obra o de Servicio determine que la solicitud se encuentra debidamente fundada, procederá mediante nota en la BESOP, a establecer la nueva fecha tentativa de terminación de los trabajos, solicitándole al Superintendente que lo entregue a la firma del convenio los programas modificados.

| CONTROL DE EMISIÓN |   |   |   |
|--------------------|---|---|---|
|                    | Elaboró:  | Revisó:   | Autorizó:   |
| Nombre:            | Ing. Rodolfo Antonio Rosas Herrera  | Lic. Sergio Raúl Aquino Avendaño  | L.C. Carlos Andrés Osorio Pineda.   |
| Cargo-puesto:      | Jefe del Departamento de Conservación y Construcción                                | Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales                            | Director de Administración  |
| Firma:             |  |  |  |
| Fecha:             | 03-04-2024  | 03-04-2024  | 03-04-2024  |

**SALUD**

# POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

INSTITUTO NACIONAL DE  
CIENCIAS MÉDICAS  
Y NUTRICIÓN  
SALVADOR ZUBIRÁNCÓDIGO:  
DN/POBALINES

REV: 02

HOJA: 25

DE: 35

## CLÁUSULA DE ARBITRAJE

En la convocatoria el Instituto a través del área técnica contratante determinará si el contrato que corresponda estará sujeto al arbitraje.



## CUANDO NO SEA POSIBLE DETERMINAR LA TEMPORALIDAD DE LA SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS.

a) Por caso fortuito o fuerza mayor, en términos de lo dispuesto por la fracción IV del artículo 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; se observará lo siguiente:

1. El Residente de Obra o de Servicios debe elaborar el dictamen técnico correspondiente, el cual se remitirá mediante oficio para su visto bueno y validación a su superior jerárquico, informando lo conducente al Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales, así como al Director de Administración.
2. Una vez otorgado el visto bueno, el superior jerárquico del Residente de Obra o de Servicios, procederá a comunicar mediante oficio a este último, e iniciar con la elaboración del proyecto de oficio que contendrá en términos de Ley, la resolución relativa a la terminación anticipada del contrato, a efecto de que dicha resolución sea sometida a consideración del servidor público facultado por las disposiciones jurídicas para tal efecto;
3. Se comunicará en términos de Ley, al contratista la resolución por la que se da por terminado anticipadamente el contrato solicitando a éste la devolución de la documentación que se le hubiere entregado para la realización de los trabajos, acto seguido se levantará el acta circunstanciada del estado que guarda la obra, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 62, de la Ley, procediendo a asentar en la BESOP la nota correspondiente;
4. El Residente de Obra o de Servicios es el responsable de elaborar y autorizar el documento en el que consta el finiquito de los trabajos o servicios relacionados con la obra pública, en el que se hará constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante, el cual será suscrito invariablemente por este último y el Jefe del Departamento de Conservación y Construcción, independientemente de que el Superintendente quiera plasmar su firma o no en el finiquito.
5. En casos excepcionales y ante la ausencia o inexistencia del Residente de Obra o de Servicios por haber concluido su relación laboral con el Instituto, el titular del área responsable de la ejecución de los trabajos designará a un nuevo Residente de Obra o de Servicios para el cierre administrativo, técnico, legal y contable del contrato y para la suscripción de éste, el cual además de ser elaborado por el Superintendente y/o el Representante o Apoderado legal del contratista, de forma indistinta; y
6. En este sentido y con motivo de la conclusión del procedimiento del cierre administrativo del contrato, se deberá protocolizar el acta de extinción de derechos y obligaciones, la cual se emitirá después de suscribir el documento en el que se hace constar el finiquito de los contratos de obras públicas o de los servicios relacionados con las mismas y será suscrita

### CONTROL DE EMISIÓN

|               | Elaboró:   | Revisó:  | Autorizó:                         |
|---------------|--|--|-----------------------------------|
| Nombre:       | Ing. Rodolfo Antonio Rosas Herrera                   | Lic. Sergio Raúl Aquino Avendaño                         | L.C. Carlos Andrés Osorio Pineda. |
| Cargo-puesto: | Jefe del Departamento de Conservación y Construcción | Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales | Director de Administración        |
| Firma:        |  |  |                                   |
| Fecha:        | 03-04-2024   | 03-04-2024   | 03-04-2024                        |

|   |   |  |                                  |
|---|---|--|----------------------------------|
|  | <b>POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS<br/>EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA Y<br/>SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS<br/>MISMAS</b> |  | <b>CÓDIGO:</b><br>DN/POBALINES   |
|   |   |  | <b>REV:</b> 02                   |
|   |   |  | <b>HOJA:</b> 26<br><b>DE:</b> 35 |

por el Residente de Obra o de Servicios, por el titular del área responsable de la ejecución de los trabajos por el Superintendente y por el Representante o Apoderado legal del contratista. En casos excepcionales, podrá ser suscrita por el titular del área responsable de la ejecución de los trabajos y/o por el Representante o Apoderado legal del contratista, siendo aplicable en lo conducente, lo dispuesto por el párrafo anterior ante la ausencia o inexistencia de Residente de Obra o de Servicios.

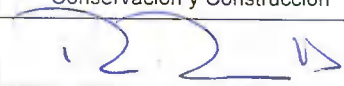
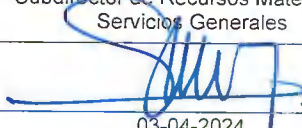
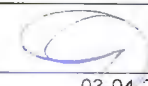
### RESCISIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA DE CONTRATOS

Para el caso de la rescisión administrativa de contratos de obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas, es responsabilidad del Residente de Obra o de Servicios elaborar un dictamen técnico, donde se detallen las causales que motivan la determinación de dar inicio a dicho procedimiento administrativo; el documento en cuestión será presentado al superior jerárquico, a efecto de que se determine la viabilidad de iniciar el protocolo procedimental de mérito previsto por la Ley para estos casos, el cual será puesto a consideración del Director de Administración y el Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales para que en su caso determinen la terminación anticipada o la rescisión de los contratos previa las formalidades establecidas en la Ley y el Reglamento.



### TERMINACIÓN ANTICIPADA

Cuando se determine dar por terminado anticipadamente el contrato de obra o de servicios, se comunicará en términos de Ley, al contratista la resolución por la que se da por terminado anticipadamente el contrato, acto seguido se levantará el acta circunstanciada del estado que guarda la obra, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 62, de la Ley, procediendo a asentar en la BESOP la nota correspondiente y se procederá a realizar el finiquito en términos de la normatividad vigente.

El Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales en su respectivo ámbito de actuación, remitirán el expediente que sustenta y motiva el inicio del procedimiento administrativo de la rescisión administrativa o terminación anticipada de contrato de obra pública y/o de servicios relacionados con las mismas, al Departamento de Asesoría Jurídica con el propósito de solicitar el apoyo y acompañamiento respecto del protocolo procedimental de mérito previsto por las disposiciones jurídicas que regulan a materia para estos casos.

| CONTROL DE EMISIÓN |   |   |   |
|--------------------|---|---|---|
|                    | Elaboró:  | Revisó:   | Autorizó:   |
| Nombre:            | Ing. Rodolfo Antonio Rosas Herrera  | Lic. Sergio Raúl Aquino Avendaño  | L.C. Carlos Andrés Osorio Pineda.   |
| Cargo-puesto:      | Jefe del Departamento de Conservación y Construcción                                | Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales                            | Director de Administración  |
| Firma:             |  |  |  |
| Fecha:             | 03-04-2024  | 03-04-2024  | 03-04-2024  |



|   |   |  |                                  |
|---|---|--|----------------------------------|
|  | <b>POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS<br/>EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA Y<br/>SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS<br/>MISMAS</b> |  | <b>CÓDIGO:</b> DN/POBALINES      |
|   |   |  | <b>REV:</b> 02                   |
|   |   |  | <b>HOJA:</b> 27<br><b>DE:</b> 35 |

**RAZONES Y CAUSAS JUSTIFICADAS PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.**

Para efectos de las presentes POBALINES se entenderán por razones de interés general y causas justificadas, que pueden motivar la terminación anticipada de un contrato, siendo enunciativas más no así limitativas, las siguientes:

**1. RAZONES PARTICULARES DEL INSTITUTO:**

- a) Recorte o reducción al presupuesto destinado al contrato.
- b) Adecuación al presupuesto de inversión física, determinada por las autoridades competentes.

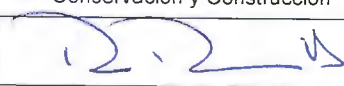
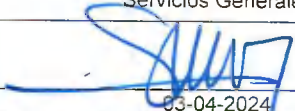

**2. CAUSAS JUSTIFICADAS**

- a) Cancelación y/o sustitución en la ejecución de conceptos de trabajo, que, habiendo estado previstos, se consideren como innecesarios, ya sea por el área responsable de la autorización del proyecto ejecutivo o bien, por el área solicitante o usuaria de los mismos, bajo su más estricta responsabilidad;
- b) Órdenes o resoluciones emitidas por autoridades administrativas o judiciales; federales, estatales o municipales, que impidan de forma total o parcial la ejecución de los trabajos o la prestación de los servicios;
- c) Discrepancias técnicas con el contratista debidas a la falta de información del proyecto ejecutivo, procedimiento constructivo, especificaciones generales y particulares de construcción o de las características del equipamiento de instalación permanente, tales como planos, detalles constructivos, que impidan el normal desarrollo de la obra o la prestación de los servicios;
- d) Se determine la nulidad de actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaria de la Función Pública; y

Para el caso de que el Residente de Obra o de Servicios cuente con los elementos técnicos de certeza, que a su juicio, sean suficientes para implementar el procedimiento de terminación anticipada de un contrato, en los supuestos a que se refiere el segundo párrafo del artículo 60, de la Ley, deberá elaborar el dictamen técnico de procedencia debidamente fundado y motivado, en el que se establecerán con claridad y precisión las razones de la necesidad de dar por terminado anticipadamente dicho contrato.

**CANCELACIÓN O REDUCCIÓN DE LAS GARANTÍAS.**

La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, a través del Departamento de Conservación y Construcción aceptarán como garantía, las pólizas de fianza, cuyos requisitos deberán apegarse a lo establecido en los criterios emitidos por la SHCP, el artículo 98 del Reglamento y fianzas electrónicas que atiendan los principios indispensables en toda contratación de autenticidad, integridad, atribubilidad, accesibilidad y confidencialidad, conforme a lo siguiente:

| CONTROL DE EMISIÓN |   |   |   |
|--------------------|---|---|---|
|                    | Elaboró:  | Revisó:   | Autorizó:   |
| Nombre:            | Ing. Rodolfo Antonio Rosas Herrera  | Lic. Sergio Raúl Aquino Avendaño  | L.C. Carlos Andrés Osorio Pineda.   |
| Cargo-puesto:      | Jefe del Departamento de Conservación y Construcción                                | Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales                            | Director de Administración  |
| Firma:             |  |  |  |
| Fecha:             | 03-04-2024  | 03-04-2024  | 03-04-2024  |



|  |   |  |                                 |
|--|---|--|---------------------------------|
|  | <b>POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS<br/>EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA Y<br/>SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS<br/>MISMAS</b> | <br><small>INSTITUTO NACIONAL DE<br/>CIENCIAS MÉDICAS<br/>Y NUTRICIÓN<br/>SALVADOR ZUBIRAN</small> | <b>CÓDIGO:<br/>DN/POBALINES</b> |
|  |   |  | <b>REV: 02</b>                  |
|  |   |  | <b>HOJA: 28<br/>DE: 35</b>      |

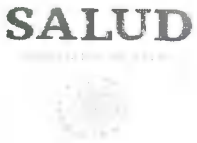

**a) GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO:**

- Esta garantía se constituirá a favor del Instituto, conforme a lo establecido en la fracción II del artículo 49 de la Ley y será por el diez por ciento del monto total del contrato, sin incluir el Para la reducción de los montos de garantías de cumplimiento se observará lo previsto en los Lineamientos para la reducción de los montos de garantías de cumplimiento que deban constituir los proveedores y los contratistas emitidos por la Secretaría de la Función Pública.
- El Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales, será responsable de la cancelación o reclamación de las mismas.
- La Institución a través del Departamento de Asesoría Jurídica realizará el trámite para hacer efectivo el cobro de la fianza.
- El Residente de Obra o de Servicios autorizará y firmará el finiquito de los trabajos y será el responsable de emitir el documento a través del cual el contratista pueda iniciar los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento; el Jefe del Departamento de Conservación y Construcción será el responsable de formular el acta administrativa que extinga los derechos y obligaciones derivados del contrato.

**b) GARANTÍAS DE APLICACIÓN DEL ANTICIPO**

- Esta garantía se constituirá a favor del Instituto en moneda nacional conforme a lo establecido en la fracción I del artículo 48 de la Ley, y será por el cien por ciento del monto total del anticipo. El Instituto otorgará como anticipo hasta el 30% de la asignación presupuestaria aprobada del contrato, cuando el anticipo sea otorgado con fundamento en el artículo 50, fracción II, de la Ley.
- Para el caso previsto en las fracciones IV y V del artículo 50 de la Ley, el porcentaje que se otorgue será justificado mediante un dictamen, el cual será formulado por el Residente de Obra o de Servicios.
- En todos los casos, el dictamen será firmado por el Director de Administración, el Subdirector de Recursos Materiales, el Jefe del Departamento de Conservación y Construcción y por el Residente de Obra, en el ámbito de su actuación.
- El Jefe del Departamento de Conservación y Construcción, a través del Residente de Obra o de Servicios, requerirán al contratista la información con la cual se acredite el cumplimiento del programa donde se establezca la forma en que se aplicará el anticipo durante la vigencia del contrato.
- El Jefe del Departamento de Conservación y Construcción, a través del Residente de Obra o de Servicios, serán responsables de modificar conjuntamente con el contratista el programa de aplicación del anticipo, en caso de que éste, por causas debidamente justificadas y acreditadas, no cumpla con el mismo.
- Si el contratista inicia los trabajos antes de la entrega del anticipo por parte del Instituto, será bajo su cuenta y riesgo y no procederá la figura de diferimiento prevista en la fracción I del artículo 50 de la Ley.

| CONTROL DE EMISIÓN |  |  |                                   |
|--------------------|--|--|-----------------------------------|
|                    | Elaboró:   | Revisó:  | Autorizó:                         |
| Nombre:            | Ing. Rodolfo Antonio Rosas Herrera                   | Lic. Sergio Raúl Aquino Avendaño                         | L.C. Carlos Andrés Osorio Pineda. |
| Cargo-puesto:      | Jefe del Departamento de Conservación y Construcción | Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales | Director de Administración        |
| Firma:             |  |  |                                   |
| Fecha:             | 03-04-2024   | 03-04-2024   | 03-04-2024                        |

|   |   |  |                                 |
|---|---|--|---------------------------------|
|  | <b>POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS<br/>EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA Y<br/>SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS<br/>MISMAS</b> | <br>INSTITUTO NACIONAL DE<br>CIENCIAS MÉDICAS<br>Y NUTRICIÓN<br>SALVADOR ZUBIRÁN | <b>CÓDIGO:<br/>DN/POBALINES</b> |
|   |   |  | <b>REV: 02</b>                  |
|   |   |  | <b>HOJA: 29<br/>DE: 35</b>      |

7. Para la amortización de los anticipos se procederá conforme al artículo 143 del Reglamento, particularizándose en el contrato.
8. El contratista adjudicado presentará de manera simultánea, las garantías de anticipo y de cumplimiento, a efecto de tramitar oportunamente el pago del anticipo. Para ello, el texto que contendrán las fianzas y la factura del anticipo se incluirá en las convocatorias e invitaciones respectivas.
9. El Residente de Obra o de Servicios será responsable de emitir el documento a través del cual el contratista podrá iniciar los trámites para la cancelación de la garantía de anticipo, una vez que ésta se encuentre debidamente amortizada.

**c) GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS**



1. Esta garantía se constituirá a favor del Instituto en moneda nacional, por el diez por ciento del monto total ejercido de los trabajos o servicios ejecutados y estará vigente por un plazo de doce meses para el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
2. Una vez que haya sido constituida y entregada al Instituto la garantía de los defectos que resulten, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad, se liberará la garantía de cumplimiento.
3. En el caso de que aparezcan defectos, vicios ocultos o cualquier otra responsabilidad, el Residente de Obra o de Servicios comunicara lo conducente al Departamento de Asesoría Jurídica a efecto de hacer efectivo el pago de la garantía.

**VII. OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y FORMA EN QUE SE DEBERÁN CUMPLIR LOS TÉRMINOS O PLAZOS A LOS QUE SE REFIERE LA LEY.**

**EN LO RELACIONADO A LAS RETENCIONES ECONÓMICAS, SE REALIZARÁ CONFORME A LOS SIGUIENTES PUNTOS:**

- a) La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales a través del Jefe del Departamento de Conservación y Construcción con el apoyo del Residente de Obra o de Servicios, determinarán las penas convencionales a que se hagan acreedores los contratistas, en función de lo siguiente:
  1. Las penas convencionales se aplicarán por atraso en la ejecución de los trabajos por causas imputables a los contratistas y/o prestadores de servicios, determinadas únicamente en función del importe de los trabajos no ejecutados en la fecha pactada en el contrato para la conclusión total de las obras;
  2. Las penas convencionales deberán establecerse atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos a contratar, al tipo de contrato, a los grados de avance y a la posibilidad de establecer fechas críticas para el cumplimiento de los trabajos.



| CONTROL DE EMISIÓN |   |   |   |
|--------------------|---|---|---|
|                    | Elaboró:  | Revisó:   | Autorizó:   |
| Nombre:            | Ing. Rodolfo Antonio Rosas Herrera  | Lic. Sergio Raúl Aquino Avendaño  | L.C. Carlos Andrés Osorio Pineda.   |
| Cargo-puesto:      | Jefe del Departamento de Conservación y Construcción                                | Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales                            | Director de Administración  |
| Firma:             |  |  |  |
| Fecha:             | 03-04-2024  | 03-04-2024  | 03-04-2024  |

|   |   |  |                                 |
|---|---|--|---------------------------------|
|  | <b>POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS<br/>EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA Y<br/>SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS<br/>MISMAS</b> | <br>INSTITUTO NACIONAL DE<br>CIENCIAS MÉDICAS<br>Y NUTRICIÓN<br>SALVADOR ZUBIRÁN | <b>CÓDIGO:<br/>DN/POBALINES</b> |
|   |   |  | <b>REV: 02</b>                  |
|   |   |  | <b>HOJA: 30<br/>DE: 35</b>      |

3. Se podrá pactar que las penas convencionales se apliquen por atraso en el cumplimiento de las fechas críticas establecidas en el programa de ejecución general de los trabajos;
4. En este contexto las penas convencionales serán determinadas en función del importe de los trabajos que no se hayan ejecutado o prestado oportunamente, conforme al programa de ejecución convenido, considerando para el cálculo de las mismas el avance físico de los trabajos conforme a la fecha de corte para el pago de estimaciones pactada en el contrato, asimismo, resulta conveniente señalar que las penas convencionales se aplicarán considerando los ajustes de costos, sin incluir el impuesto al valor agregado;
5. En ningún caso las penas convencionales podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento;
6. El periodo en el cual se presente un caso fortuito o fuerza mayor durante la ejecución de los trabajos no dará lugar a la aplicación de penas convencionales, siempre que se acredite la imposibilidad del cumplimiento de todas o alguna de las obligaciones previstas en el contrato de obras y servicios.
7. El Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales a través del Jefe del Departamento de Conservación y Construcción, con el apoyo del Residente de Obra o de Servicios serán los responsables de determinar las penas convencionales a aplicar en caso de que se presente atraso en la ejecución de los trabajos y/o prestación de servicios durante la vigencia del programa de ejecución general de los trabajos, por tal motivo aplicarán retenciones económicas a las estimaciones que se encuentren en proceso en la fecha que se determine el atraso, las cuales serán calculadas en función del avance en la ejecución de los trabajos conforme a la fecha de corte para el pago de estimaciones pactada en el contrato;
8. Dichas retenciones podrán ser recuperadas por los contratistas en las siguientes estimaciones, siempre y cuando a consideración del Residente de Obra o de Servicios se hayan regularizado los tiempos de atraso conforme al citado programa;
9. El monto máximo para la aplicación de penas convencionales se calculará considerando el monto de la garantía de cumplimiento establecido en el contrato, sin tomar en cuenta el porcentaje de reducción que se le hubiere aplicado a dicha garantía.
10. Bajo esta premisa y en apego al protocolo procedimental de mérito el Residente de Obra o de Servicios estará obligado a notificar al Contratista, por medio de la bitácora, el atraso de los trabajos conforme al programa convenido, para que ésta en un plazo no mayor de 15 días naturales aporte las pruebas y alegue lo procedente, en su defecto le será aplicada una retención económica.
11. El Residente de Obra o de Servicios calculará el importe de la retención económica, de conformidad con el tipo de obra especificado, mismos que serán:
  - a) En Obras y Servicios Relacionados con la Misma anuales y/o plurianuales, con un monto de \$10'000,000.00, en adelante se aplicará sobre la base de 3% del monto faltante de ejecutar según el programa vigente; y

| CONTROL DE EMISIÓN |   |   |   |
|--------------------|---|---|---|
|                    | Elaboró:  | Revisó:   | Autorizó:   |
| Nombre:            | Ing. Rodolfo Antonio Rosas Herrera  | Lic. Sergio Raúl Aquino Avendaño  | L.C. Carlos Andrés Osorio Pineda.   |
| Cargo-puesto:      | Jefe del Departamento de Conservación y Construcción                                | Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales                            | Director de Administración  |
| Firma:             |  |  |  |
| Fecha:             | 03-04-2024  | 03-04-2024  | 03-04-2024  |



|   |   |  |                                 |
|---|---|--|---------------------------------|
|  | <b>POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS<br/>EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA Y<br/>SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS<br/>MISMAS</b> |  | <b>CÓDIGO:<br/>DN/POBALINES</b> |
|   |   |  | <b>REV: 02</b>                  |
|   |   |  | <b>HOJA: 31<br/>DE: 35</b>      |

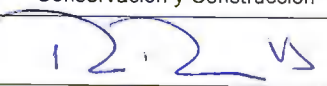


- b) En Obras y Servicios Relacionados con la Misma, con montos menores a \$10'000,000.00, se aplicará sobre la base de 5% del monto faltante de ejecutar, según el programa vigente.
12. Si de la verificación se desprende que el avance de la ejecución de los trabajos es menor de lo que debió realizarse, el INCMNSZ a través de la Residencia de Obra o Servicio aplicara una retención económica conforme a lo siguiente:
- a) En caso de obra pública una sanción del 5% mensual sobre la diferencia que exista entre lo que debió ejecutar y lo realmente ejecutado de conformidad con el programa de obra convenido, siendo acumulable esta sanción mientras no se subsane el atraso en la ejecución de los trabajos.
- b) En caso de servicios relacionados con la obra pública, se aplicará una sanción del 5% mensual calculado en función del importe de los servicios no ejecutados conforme al programa de trabajo.
13. Si en el término del plazo pactado en el contrato el contratista no terminó los trabajos, el INCMNSZ a través de la Residencia de Obra o Servicio aplicara una retención económica conforme a lo siguiente:
- a) En caso de obra pública una sanción del 3 al millar sobre el monto del contrato aún no ejecutado en esa fecha por cada día de demora en que incurra hasta la terminación total de los trabajos, salvo que esta obedezca a causas justificadas a juicio del INCMNSZ.
- b) En caso de servicios relacionados con la obra pública, se aplicará una sanción del 1% sobre el monto del contrato aún no ejecutado en esa fecha por cada día de atraso sobre el importe de los servicios no ejecutados de conformidad con el contrato.

**EN LO RELATIVO A LAS PENAS CONVENCIONALES, SE PROCEDERÁ CONFORME A LO SIGUIENTE:**

- a) El Residente de Obra o de Servicios notificará al contratista, por medio de la bitácora, el atraso en la conclusión de los trabajos conforme al programa convenido, para que ésta en un plazo no mayor de 15 días naturales aporte las pruebas y alegue lo procedente, de lo contrario le será aplicada la pena convencional; y
- b) Como pena convencional, en caso de que el contratista no concluya los trabajos en la fecha señalada en el programa de ejecución contractual, se le aplicará el cinco al millar del importe diario de la obra no ejecutada en las estimaciones subsecuentes y hasta el momento en que los trabajos queden concluidos y recibidos a satisfacción del Instituto.

**LOS DESCUENTOS QUE RESULTEN PROCEDENTES SE APLICARÁN DE LA SIGUIENTE MANERA:**

- a) El Instituto aplicará como descuentos por pago de derechos en los contratos de obra pública y servicios relacionados con las mismas el 0.5% por concepto de apoyo a los servicios de vigilancia, inspección y control que realiza la Secretaría de la Función Pública y

| CONTROL DE EMISIÓN |   |   |   |
|--------------------|---|---|---|
|                    | Elaboró:  | Revisó:   | Autorizó:   |
| Nombre:            | Ing. Rodolfo Antonio Rosas Herrera  | Lic. Sergio Raúl Aquino Avendaño  | L.C. Carlos Andrés Osorio Pineda.   |
| Cargo-puesto:      | Jefe del Departamento de Conservación y Construcción                                | Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales                            | Director de Administración  |
| Firma:             |  |  |  |
| Fecha:             | 03-04-2024  | 03-04-2024  | 03-04-2024  |



|  |   |  |                                 |
|--|---|--|---------------------------------|
|  | <b>POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS<br/>EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA Y<br/>SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS<br/>MISMAS</b> |  | <b>CÓDIGO:<br/>DN/POBALINES</b> |
|  |   |  | <b>REV: 02</b>                  |
|  |   |  | <b>HOJA: 32<br/>DE: 35</b>      |

b) En los contratos a precio alzado, los descuentos correspondientes por trabajos no ejecutados por el contratista se establecerán en el contrato respectivo.

**PAGO DE FACTURAS**

La Dirección de Administración gestionara el pago de las estimaciones que presenten los contratistas previa validación del Residente de Obra o Servicios, observando para tal efecto el procedimiento definido por el INCMNSZ, en apego a lo previsto en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

El Residente de Obra o de Servicios es responsable de revisar y autorizar las estimaciones y los documentos que las soporten, en apego a lo previsto por el artículo 132 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como del recibo de dichas estimaciones.

El Residente de Obra o de Servicios es responsable de efectuar el trámite de pago de los comprobantes fiscales digitales (CFDI), una vez que haya obtenido la autorización de la estimación mediante el visto bueno de los siguientes servidores públicos:

- a) El Director de Administración;
- b) El Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales y
- c) El Jefe del Departamento de Conservación y Construcción.

**RESIDENTE DE OBRA O DE SERVICIOS**

El servidor público en el que recaerá la responsabilidad de Residente de Obra o de Servicios será la servidora o el servidor público con nivel mínimo de licenciatura en arquitectura o ingeniería civil o ingeniero arquitecto tomando en consideración la experiencia y conocimiento sobre la obra o servicio relacionado con la obra pública bajo su responsabilidad, y serán designados indistintamente por el Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales o por el Jefe del Departamento de Conservación y Construcción, obligándose el servidor público designado como Residente de Obra o de Servicios, al desarrollo de las funciones señaladas en el artículo 113 del Reglamento.



El Residente de Obra o de Servicios será responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, de conformidad con lo dispuesto por la Ley y el Reglamento.

El Jefe del Departamento de Conservación y Construcción y/o el Residente de Obra o de Servicios serán responsables de aplicar las deducciones, retenciones, descuentos y penas convencionales, en la ejecución de los trabajos o prestación de servicios relacionados con la obra pública.

**EN CASO DE QUE SE DETECTEN DEFECTOS EN LA CALIDAD DEL PROYECTO:**

- 1. El Instituto por conducto del Residente de Obra exigirá la sustitución de los trabajos ejecutados con mala calidad.

| CONTROL DE EMISIÓN |  |  |                                   |
|--------------------|--|--|-----------------------------------|
|                    | Elaboró:   | Revisó:  | Autorizó:                         |
| Nombre:            | Ing. Rodolfo Antonio Rosas Herrera                   | Lic. Sergio Raúl Aquino Avendaño                         | L.C. Carlos Andrés Osorio Pineda. |
| Cargo-puesto:      | Jefe del Departamento de Conservación y Construcción | Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales | Director de Administración        |
| Firma:             |  |  |                                   |
| Fecha:             | 03-04-2024   | 03-04-2024   | 03-04-2024                        |

|   |   |  |                                 |
|---|---|--|---------------------------------|
|  | <b>POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS<br/>EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA Y<br/>SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS<br/>MISMAS</b> | <br>INSTITUTO NACIONAL DE<br>CIENCIAS MÉDICAS<br>Y NUTRICIÓN<br>SALVADOR ZUBIRÁN | <b>CÓDIGO:<br/>DN/POBALINES</b> |
|   |   |  | <b>REV: 02</b>                  |
|   |   |  | <b>HOJA: 33<br/>DE: 35</b>      |

El Residente de Obra o de Servicios levantará el acta circunstanciada, prevista por el artículo 147 del Reglamento, cuando a los responsables de la suspensión de los trabajos no les sea posible asistir al lugar de los mismos.

#### MODIFICACIONES A LAS POBALINES

Cualquier modificación a las presentes Políticas, Bases y Lineamientos serán dictaminadas por el Comité de Obra Pública y aprobadas por la Junta de Gobierno del INCMNSZ.

#### VIII. TRANSITORIOS

**Artículo Primero.** - Las presentes Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán entrarán en vigor al día siguiente al aviso en el Diario Oficial de la Federación.

**Artículo Segundo.** - Se abrogan las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán; aprobadas por la Junta de Gobierno del INCMNSZ, en la segunda sesión ordinaria de O-02-2023.

| CONTROL DE EMISIÓN |   |   |   |
|--------------------|---|---|---|
|                    | Elaboró:  | Revisó:   | Autorizó:   |
| Nombre:            | Ing. Rodolfo Antonio Rosas Herrera  | Lic. Sergio Raúl Aquino Avendaño  | L.C. Carlos Andrés Osorio Pineda.   |
| Cargo-puesto:      | Jefe del Departamento de Conservación y Construcción                                | Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales                            | Director de Administración  |
| Firma:             |  |  |  |
| Fecha:             | 03-04-2024  | 03-04-2024  | 03-04-2024  |

|  |   |  |                                  |
|--|---|--|----------------------------------|
|  | <b>POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS<br/>EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA Y<br/>SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS<br/>MISMAS</b> |  | <b>CÓDIGO:</b> DN/POBALINES      |
|  |   |  | <b>REV:</b> 02                   |
|  |   |  | <b>HOJA:</b> 34<br><b>DE:</b> 35 |

**AUTORIZACIÓN**

**ELABORADO POR:**

Ing. Rodolfo Antonio Rosas Herrera  
Jefe del Departamento de Conservación y Construcción



**REVISADO POR:**

Lcdo. Sergio Raúl Aquino Avendaño.  
Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales.

**REVISIÓN METODOLÓGICA:**

Mtra. Merit Fabiola Morales.  
Jefa del Departamento de Organización y Modernización Administrativa.

| CONTROL DE EMISIÓN |  |  |                                   |
|--------------------|--|--|-----------------------------------|
|                    | Elaboró:   | Revisó:  | Autorizó:                         |
| Nombre:            | Ing. Rodolfo Antonio Rosas Herrera                   | Lic. Sergio Raúl Aquino Avendaño                         | L.C. Carlos Andrés Osorio Pineda. |
| Cargo-puesto:      | Jefe del Departamento de Conservación y Construcción | Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales | Director de Administración        |
| Firma:             |  |  |                                   |
| Fecha:             | 03-04-2024   | 03-04-2024   | 03-04-2024                        |

|   |   |  |                                 |
|---|---|--|---------------------------------|
|  | <b>POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS<br/>EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA Y<br/>SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS<br/>MISMAS</b> | <br>INSTITUTO NACIONAL DE<br>CIENCIAS MÉDICAS<br>Y NUTRICIÓN<br>SALVADOR ZUBIRÁN | <b>CÓDIGO:<br/>DN/POBALINES</b> |
|   |   |  | <b>REV: 02</b>                  |
|   |   |  | <b>HOJA: 35<br/>DE: 35</b>      |

*Celis Flores*

Pas L.A.P. María de Lourdes Celis Flores.  
Responsable de Verificación y Programas Específicos.

**AUTORIZADO POR:**

*[Signature]*

L. C. Carlos Andrés Osorio Pineda.  
Director de Administración.

| CONTROL DE EMISIÓN |  |  |                                   |
|--------------------|--|--|-----------------------------------|
|                    | Elaboró:   | Revisó:  | Autorizó:                         |
| Nombre:            | Ing. Rodolfo Antonio Rosas Herrera                   | Lic. Sergio Raúl Aquino Avendaño                         | L.C. Carlos Andrés Osorio Pineda. |
| Cargo-puesto:      | Jefe del Departamento de Conservación y Construcción | Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales | Director de Administración        |
| Firma:             | <i>[Signature]</i>                                   | <i>[Signature]</i>                                       | <i>[Signature]</i>                |
| Fecha:             | 03-04-2024   | 03-04-2024   | 03-04-2024                        |